

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL PARA LA UTILIZACIÓN DEL MÉTODO DE CONFINAMIENTO «HIDRÓLISIS CON ELIMINACIÓN POSTERIOR» EN LAS EXPLOTACIONES DE GANADO PORCINO DE ANDALUCÍA.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se emite el presente informe justificativo sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento:

1. NECESIDADES QUE SE ATIENDEN CON LA NORMA: JUICIO DE OPORTUNIDAD.

Mediante la publicación del Reglamento (UE) n.º 749/2011 de la Comisión, de 29 de julio de 2011, que modifica el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano (SANDACH), y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma, se autorizó el uso del sistema de hidrólisis con eliminación posterior en explotaciones porcinas en determinados Estados Miembros de la Unión Europea, entre los que se encuentra España.

El Real Decreto 894/2013, de 15 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, estableció los requisitos que deben cumplir las explotaciones ganaderas para utilizar el sistema de hidrólisis con eliminación posterior en nuestro país.

El Reglamento (UE) n.º 2021/1925 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2021, por el que se modifican determinados anexos del Reglamento (UE) n.º 142/2011 en lo que se refiere a los requisitos para la introducción en el mercado de determinados productos a base de insectos y la adaptación de un método de confinamiento, garantiza el almacenamiento, en condiciones de seguridad, de determinados animales de granja no rumiantes muertos hasta la recogida, para su posterior gestión como material de categoría dos, ha ampliado este método de confinamiento para incluir también la canales de aves de corral y de lagomorfos de cría.

En virtud de esta última modificación establecida en el Reglamento (UE) n.º 2021/1925 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2021, se ha modificado el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, mediante el Real Decreto 365/2023, de 16 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	07/09/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm8CUU9YTK4V4XJGUBPQND3VL47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, que amplía los materiales que pueden ser gestionados mediante hidrólisis a las aves de corral y de lagomorfos de cría.

Por ello, se hace necesario modificar la Orden de 30 de abril de 2019, por la que se aprueba el procedimiento de autorización y control para la utilización del método de confinamiento hidrólisis en eliminación posterior en las explotaciones de ganado porcino de Andalucía, para incluir a las explotaciones de aves de corral y de lagomorfos de cría.

2. OBJETIVOS DE LA NORMA: JUICIO DE LEGALIDAD.

El objeto del Proyecto de Orden es modificar la Orden de 30 de abril de 2019, por la que se aprueba el procedimiento de autorización y control para la utilización del método de confinamiento hidrólisis en eliminación posterior en las explotaciones de ganado porcino de Andalucía, para incluir a las explotaciones de aves de corral y de lagomorfos de cría en virtud de las modificaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 2021/1925 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2021.

3. CONTENIDO GLOBAL DE LA DISPOSICIÓN.

El presente Proyecto de Orden se estructura en un artículo único, una Disposición adicional y una Disposición Final.

4. NOVEDADES INTRODUCIDAS POR EL PROYECTO RESPECTO A LA LEGISLACIÓN ANTERIOR. TABLA DE VIGENCIAS.

El Proyecto de Orden se limita a incluir a las explotaciones de aves de corral y de lagomorfos en el objeto de la citada Orden de 30 de abril de 2019.

5. EXIGENCIAS TÉCNICAS.

La entrada en vigor del presente proyecto de Orden no conlleva exigencias técnicas derivadas de su implantación.

EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Rafael Bazán Sánchez.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Daniel Quesada Sánchez.

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	07/09/2023	PÁGINA 2/2
	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8CUU9YTK4V4XJGUBPQND3VL47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	